

23 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 897 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1351, de fecha 22 de mayo de 2018, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 710/2018 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba el convenio mandato para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Buin".

3.- El Memorándum N° 262, de fecha 13 de marzo de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar la toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 392/2023 que modifica el convenio mandato para la ejecución de la iniciativa "Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Buin".

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 392, de fecha 10 de marzo de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba la modificación de convenio mandato suscrito con la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la iniciativa "Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro, Buin", Código BIP 30464783-0; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GME, MS

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- Jurídico
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\GORE\Mejoramiento de Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro_Modificación.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante "el Gobierno Regional" o el "Mandante", representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la Mandataria", representada por su alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell N°415, comuna de Buin, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes celebraron un convenio mandato con fecha 22 de marzo de 2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "**MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE BUIN CENTRO, BUIN**", **CÓDIGO BIP 30464783-0**. Dicho convenio fue sancionado por Resolución Exenta N° 710, de 04 de mayo de 2018, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: La ejecución del proyecto se ha visto demorada por distintos factores, de entrada, porque el primer proceso licitatorio, bajo el ID 2723-41-LR19, publicado el 23 de agosto de 2019, fue declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 66, del 23 de marzo de 2020, debido a que no se presentó ningún oferente que cumpliera con la totalidad de las exigencias dispuestas en las bases.

Posterior a ello, cuando la Unidad Técnica estaba trabajando en la actualización de los antecedentes técnicos y de diagnóstico, de acuerdo a la nueva demanda definida, que incluyó sectores colindantes al área de influencia anterior, todo ello con el objeto de reingresar el proyecto para su revaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social –en adelante e indistintamente "MIDESO"-, cambió la normativa sectorial¹ que regulaba los procesos de evaluación técnica de proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo del alumbrado público, de modo que se debió actualizar el estándar de los documentos del catastro y proyecto eléctrico, realizándose un proceso de levantamiento de información y proyección completamente nuevo.

TERCERO: Con fecha 04 de diciembre de 2020, la Municipalidad solicitó mediante Ordinario SECPLA N° 272, que el Gobierno Regional tramitará ante MIDESO la continuación del proceso de revaluación de la iniciativa, lo que hizo efectivo en Oficio N° 490, de fecha 04 de marzo de 2021.

La respuesta entregada desde la cartera ministerial consideraba que, para poder entregar una Recomendación Satisfactoria (RS) se debían responder una serie de observaciones, calificando a la iniciativa con "Falta de Información" (FI), siendo un aspecto central a corregir la obtención del certificado de aprobación del proyecto, emitido por la Subsecretaría del Ministerio de Energía, en que se declare que éste cumple con la normativa señalada en la cláusula precedente. El antecedente descrito se obtuvo con fecha 10 de noviembre de 2022, cuando la Subsecretaría del ramo, mediante Oficio Ordinario N° 1676, entregó la pertinencia técnica del proyecto.

Consecuentemente, habiéndose recopilado toda la documentación necesaria para dar respuesta a las observaciones realizadas por MIDESO, se procedió a contestar formalmente a dicho organismo con fecha 28 de noviembre de 2022. De este modo, con fecha 13 de diciembre del año precitado, se obtuvo la RS para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Luminarias Públicas de Buin Centro", Código BIP 30464783-0, por un monto total de M\$ 2.265.011.-.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto tuvo un aumento de recursos cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

¹ Resolución Exenta N° 78, de 28 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Energías, que aprueba el Instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de Mejoramiento y/o Recambio Masivo de Alumbrado Público que indica y sus antecedentes.



FUENTE	ÍTEM	Monto aprobado CORE (IDI 2018)	Moneda Presupuestaria Ficha IDI 2022	Resultado Proceso Reevaluación (RS 2022)	Aumento	Diferencia Aumento
		M\$	M\$	M\$	En M\$	En %
F.N.D.R.	Consultorías	18.468	20.833	30.000	9.167	44
F.N.D.R.	Obras Civiles	1.882.909	2.124.106	2.235.011	110.905	5,22
	TOTALES	1.901.377	2.144.939	2.265.011	120.072	5,6

Junto a ello, de acuerdo a las conclusiones del análisis de MIDESO, en base a los nuevos antecedentes aportados por la Subsecretaría de Energía, se indica que el proyecto considera la actualización del catastro de luminarias a instalar, aumentando el área de influencia, incorporando sectores aledaños a los considerados originalmente y agregando luminarias en áreas verdes, con lo cual el proyecto que inicialmente consideraba 3.201 luminarias, se aumenta a 3.685, lo que implica un aumento de 484 respecto de lo recomendado primigeniamente, y que se compone de 366 luminarias peatonales en áreas verdes, y 119 luminarias viales adicionales.

CUARTO: Mediante Oficio N° 973/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Buin solicitó a este Gobierno Regional el aumento de los recursos correspondientes a los ítems Consultorías y Obras Civiles, debido a las conclusiones y en los términos contemplados en la tabla de la cláusula tercera de este instrumento, para la ejecución de la iniciativa denominada **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE BUIN CENTRO, BUIN"**, CÓDIGO BIP 30464783-0.

El Consejo Regional Metropolitano de Santiago, en sesión ordinaria N° 02, celebrada el día 18 de enero de 2023, en Acuerdo N°19-23, aprobó el aumento del presupuesto del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE BUIN CENTRO, BUIN"**, CÓDIGO BIP 30464783-0, por un monto de M\$120.072, para la comuna de Buin, equivalente a un 5.6% del proyecto actual.

QUINTO: A través de Memorándum N° 198, de 20 de febrero de 2023, la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio, en atención a la petición presentada por la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, solicita la modificación del convenio mandato de la iniciativa **"MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS DE BUIN CENTRO, BUIN"**, CÓDIGO BIP 30464783-0, para actualizar el sentido y alcance del proyecto y aumentar el presupuesto asignado a la ejecución de éste.

SEXTO: Por este acto, las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio mandato individualizado anteriormente, la primera de éstas será reemplazada íntegramente, mientras que en la segunda sólo se reemplazará su literal a), quedando éstas como sigue:

"SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la instalación de 3.685 luminarias con tecnología LED y sistema de telegestión según el siguiente detalle:

- 1.081 Luminarias VIA P1.
- 471 Luminarias VIA P2.
- 2.133 Luminarias VIA P3.

Lo anterior incluye el cambio de 3.178 ganchos y 507 brazos metálicos, y cambio de 85.085 metro lineales de conductor CALPE AP."

"TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:



- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30464783-0, según el cuadro de inversión siguiente:

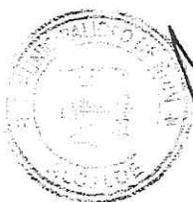
FUENTE	ASIGNACIÓN /N°	MONTO M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	30.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	2.235.011
	TOTAL	2.265.011

SÉPTIMO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.



[Handwritten signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



[Handwritten signature]
CAROLINO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
AR/DIP/IR/DEIN/DEJUR/dav/r

